



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301

ORDENANZA N° 2018/13

VISTO:

La Ley Provincial N° 9666, de Prevención del Dengue, y la necesidad de conjugar con ella un plan de acción propio de prevención por parte de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, un trabajo conjunto y coordinado de toda la comunidad es el mejor anticuerpo contra este flagelo, y que la erradicación del insecto evita la propagación de la enfermedad, es que se ha diseñado un plan integral para atacarlo por todos los frentes.

Que, con la mira puesta en que la mejor forma de prevenir el dengue es eliminar todos los criaderos de mosquitos, ya que no existen vacunas que prevengan la enfermedad ni medicamentos que lo curen, la medida más importante de prevención es la eliminación de todos los criaderos de mosquitos, es decir, de todos los recipientes que contienen agua tanto en el interior de las casas como en sus alrededores.


Que, para ello es que se llevara adelante una campaña de concientización, dentro de un plan de erradicación y prevención del dengue, coordinado por las distintas áreas de la Municipalidad, como se especifica en el Anexo I de la presente Ordenanza.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º.-) ADHIERASE, la Municipalidad de Río Ceballos a la Ley Provincial N° 9666, para la prevención del Dengue.-

Art. 2º.-) IMPLEMENTASE, en consonancia con lo dispuesto en el artículo precedente, el “PROGRAMA SOSTENIBLE DE MANEJO INTEGRADO DEL MOSQUITO AEDES AEGYPTI, PARA LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DE DENGUE”, que se acompaña como Anexo I de la presente Ordenanza.-


YOHANA PIVATTO,
Secretaría del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




ERNESTO A. BUSTAMANTE
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

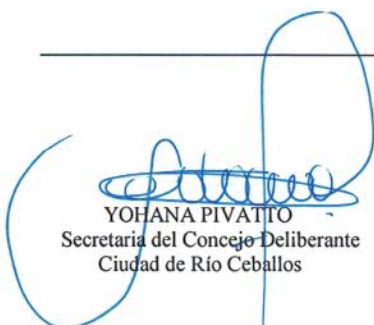
Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301

ORDENANZA N° 2018/13

Art. 3°.-) DECLARESE, de Interés Municipal el “PROGRAMA SOSTENIBLE DE MANEJO INTEGRADO DEL MOSQUITO AEDES AEGYPTI, PARA LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DE DENGUE”.-

Art. 4°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 16ta., DE FECHA 21 DE MAYO DE 2013, CONSTANDO EN ACTA N° 1490.-


YOHANA PIVATTO
Secretaria del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




ERNESTO A. BUSTAMANTE
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos